



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO  
PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
Palacio de justicia - Piso 3°  
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. : Ejecutivo Singular mínima  
Demandante : MILLER MAURICIO TOVAR.  
Demandado : Elmer Faydeverth Rodríguez  
García.  
Radicación : 73-585-40-89-001-2022-00153-00 (6782)

En atención a lo solicitado por el demandante MILLER MAURICIO TOVAR coadyuvado por el demandado ELMER FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA, en el memorial que antecede, quienes actúan en causa propia, y darsen los presupuestos del artículo 92 del C.G.P, el despacho ordena el retiro de la demanda en el estado en que se encuentra.

En consecuencia, se ordena levantar las medidas cautelares decretadas en este proceso. Oficiese.

Acéptese la renuncia a términos de ejecutoria solicitada por las partes del presente auto.

Hecho lo anterior, archívese lo actuado por el juzgado previo las constancias y desanotaciones del caso.

Notifíquese,

La Juez.

Firmado Por:  
Gabriela Aragon Barreto

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea4418c0e090f649c889beb8f246dc2dafa6e7c1d629a2aeb4dd473617e03a8**

Documento generado en 14/04/2023 01:24:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**